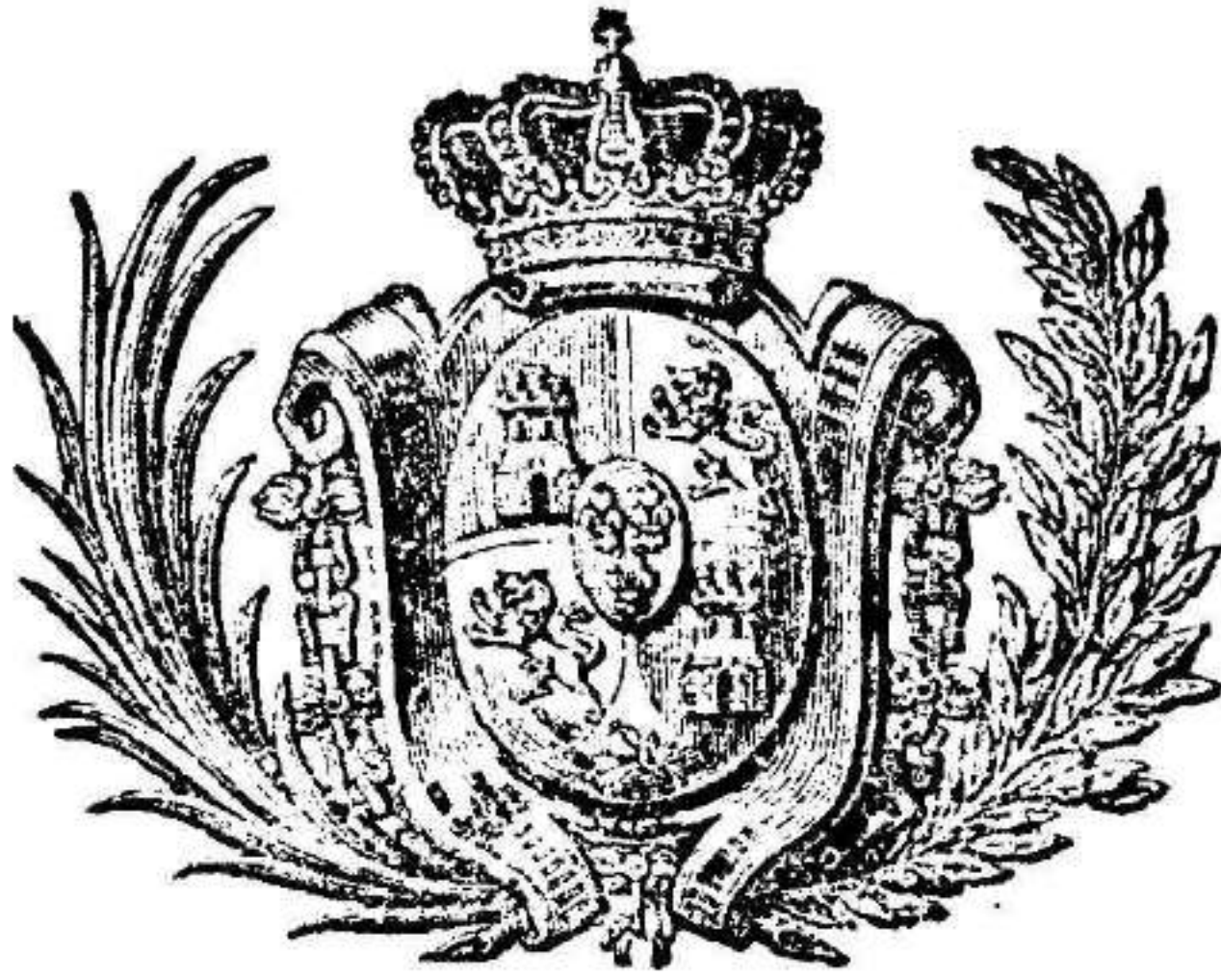


BOLETIN**OFICIAL**

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

ARTÍCULO DE OFICIO.

Gobierno superior político de la Provincia de Palencia.

Núm. 297.

El Comisario de Hacienda militar de esta Provincia en oficio de este día me dice lo siguiente:

El Sr. Intendente militar de Castilla la Vieja en oficio circular de 25 del actual me dice lo que sigue.

El Asentista general de provisiones de este Distrito con fecha de ayer me dice lo siguiente. = Previéndose en la segunda condición adicional del pliego general inserto en mi escritura de la contrata que estoy desempeñando, que los testimonios de precios dados por los Secretarios de los Ayuntamientos de las cabezas de partido de las provincias del distrito sean los reguladores por los precios medios que arrojen para satisfacer á los pueblos los suministros que hayan facilitado á las tropas de infantería y caballería de estancia y tránsito por ellos, convendría el que V. S. previniese á los caballeros Comisarios de las mismas provincias rogasen á los Señores Gefes políticos pidiesen á los Alcaldes de aquellas la remisión á sus Gefaturas de los indicados testimonios fielmente dados y espresivos, según está mandado por repetidas Reales órdenes, encargándoles lo verifiquen en el último día de cada mes, espresivos de los que hayan tenido durante el

la fanega de trigo de dar y tomar; la fanega de cebada idem, y la arroba de paja ó yerba. Asimismo les rogará que bajo del resultado de dichos testimonios, formen un estado general de cada provincia, y autorizado por los indicados Señores Gefes les entreguen con la mayor celeridad á los Comisarios para que estos sin demora lo hagan á esta Intendencia del digno cargo de V. S.; y verificado, le suplico me remita los estados para que pueda liquidar á los pueblos los recibos que tienen que venir á mi poder para su presentación en esta Intervencion, de la que obtenida la admisión pueda con toda legitimidad pagar lo que les deba á los mismos pueblos. = Lo traslado á V. para su conocimiento y efectos correspondientes.

En su vista y para que pueda tener efecto lo manifestado en la preinserta comunicación, la transcribo á V. S. á los fines convenientes.

Y yo con el mismo objeto he dispuesto se inserte en el Boletín oficial recomendando muy especialmente á los secretarios de los Ayuntamientos de los pueblos cabezas de partido, la remisión y exactitud de los testimonios de que se hace mérito en la anterior comunicación. Palencia 28 de octubre de 1845.
= Agustín Gómez Inguanzo.

Núm. 298.

Los Alcaldes constitucionales, Comisarios y demás agentes de protección y seguridad pública, practicarán eficaces diligencias para capturar y conducir á disposición del Señor

ESPRESION DE LOS DÉBITOS.	N.º de plazos.	Sus vencimientos.	IMPORTE EN Reales. Mrs.
Don Paulino Pablos, vecino de Mazuecos, por un quignon de tierras del Cabildo de Cisneros. (Pagó).	1	9 de Agosto de 1845,	279
D. Fermín Gomez, de id., por 2 id. del Arciprestazgo y Cofradía de la Cruz de id. (Pagó),	1	Id. , , , , , , , , , , ,	177 17
D. Manuel Pombo, de esta Ciudad, por 5 id. del Clero secular de Pozuelos del Rey, , , ,	1	10 de id id. , , , , , , , , ,	1279 17
D. Marcos Alcalde, de Valberzoso, por 3 id. del del mismo. , , , , , , , , , , ,	1	12 de id. id. , , , , , , , , ,	384
D. Eulogio Sanchez, de Piña, por una hera de la Comunidad eclesiástica, , , , , , ,	1	13 de id. id. , , , , , , , , ,	132
D. Bartolomé Gonzalez, de id., por un lagar de id. , , , , , , , , , , , , , , ,	1	Id. , , , , , , , , , , , , , , ,	90 17
D. Babil Rodriguez y otros, de id., por un quignon de viñas de la Cofradía del Santísimo, ,	1	Id. , , , , , , , , , , , , , , ,	326
D. Manuel Veloz, de Santoyo, por otro de tierras del Beneficio de D. Juan Ortega, , , ,	1	17 de id. id. , , , , , , , , ,	36
D. Juan Barrios, de Paredes, por otro del de D. Antonio Vazquez, , , , , , , , , , , ,	1	22 de id. id. , , , , , , , , ,	1106 17
D. Bernardino Padillo, de Cevico Navero, por otro de la Iglesia de Hérmedes, , , , , ,	1	24 de id. id. , , , , , , , , ,	30 17
D. Sebastian Padillo, de id., por 8 id. del Clero secular de id. , , , , , , , , , , , ,	1	Id. , , , , , , , , , , , , , , ,	409 17
D. Manuel Gurrea, de esta Ciudad, por otro del Curato de D. Demetrio Boada , , , , ,	1	Id. , , , , , , , , , , , , , , ,	320
D. Juan Barba, de Valle de Cerrato, por una casa, tercia, lagar y panera de la Iglesia de dicho pueblo, , , , , , , , , , , , ,	1	Id. , , , , , , , , , , , , , , ,	651
D. Mario Pajares, de Paredes, por 12 quignones de tierras del Clero secular del mismo. (Pagó),	1	Id. , , , , , , , , , , , , , , ,	6447 2
D. Antero de las Cuevas, de San Cebrian de Mudá, por 3 id. de la Iglesia y Curato del mismo, , , , , , , , , , , , , , , ,	1	Id. , , , , , , , , , , , , , , ,	583 5
D. Andres Gonzalez, de id., por uno id. de prados del Curato de id. , , , , , , , , ,	1	Id. , , , , , , , , , , , , , , ,	281 27
D. Antonio Miguel, de Cervera, por 2 id. de tierras de la Iglesia y Curato de Estalaya, ,	1	Id. , , , , , , , , , , , , , , ,	85 7
D. Salustiano Leon, de Paredes, por 2 id. de los Beneficios de Primo y Vazquez, , , , ,	1	Id. , , , , , , , , , , , , , , ,	1052
D. Narciso Lagunilla, de id., por 5 id. del Clero secular del mismo, , , , , , , , , ,	1	25 de id. id. , , , , , , , , ,	3379 5
D.ª Victoria Blanco, de id., por uno id. del Beneficio de D. Eusebio Pajares, , , , , ,	1	26 de id. id. , , , , , , , , ,	616
D. Jesus Cantero, de id., por 3 id. del de D. Dámaso Gutierrez, , , , , , , , , , , , ,	1	28 de id. id. , , , , , , , , ,	1278 25
D. Manuel Chato, de id., por uno id. del de D. Leon Fernandez, , , , , , , , , , , ,	1	Id. , , , , , , , , , , , , , , ,	576
D. Manuel Marcos, de id., por otro del Cabildo de San Cebrian de Campos. (Pagó), , , , ,	1	Id. , , , , , , , , , , , , , , ,	913 17
D. Isidro Valdecañas y otro, de id., por otro del Beneficio de D. Manuel Pajares, , , , ,	1	Id. , , , , , , , , , , , , , , ,	600
D. Silverio Gutierrez, de id., por 4 id. del Clero secular de id. , , , , , , , , , , , , ,	1	Id. , , , , , , , , , , , , , , ,	2252
D. Antonio Gutierrez, de id., por uno id. del Beneficio de D. Manuel Valbuena, , , , , ,	1	Id. , , , , , , , , , , , , , , ,	468 17
D. Julian Leon, de id., por otro del de Don Manuel Pajares, , , , , , , , , , , , , ,	1	Id. , , , , , , , , , , , , , , ,	798 23
D. Francisco Leon, de idem, por dos idem de los de Guerra y Valencia, , , , , , , , , ,	1	Id. , , , , , , , , , , , , , , ,	1435 25
D. Tomás Fernandez, de idem, por uno idem del de D. Leon Fernandez, , , , , , , , , ,	1	Id. , , , , , , , , , , , , , , ,	500 17
D. Manuel Terán, de idem, por otro del de D. Vicente Trancho, , , , , , , , , , , , , ,	1	Id. , , , , , , , , , , , , , , ,	650
D. Pantaleon Marcos, de idem, por otro del de D. Leon Fernandez, , , , , , , , , , , ,	1	Id. , , , , , , , , , , , , , , ,	550 17
D. Camilo Fernandez, de idem, por otro del de D. Angel París, , , , , , , , , , , , ,	1	Id. , , , , , , , , , , , , , , ,	605 17

